



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 -2023-A-MPC.

Calca, 08 de marzo de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS:

El Informe N° 039-2023-MPC-SGDUCGR/YCC de fecha 07 de marzo del 2023 referente al reconocimiento mediante resolución de alcaldía para la conformación de Plataforma de Defensa Civil Provincial, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD); para lo cual se establece. Que, el numeral 19.1 del artículo 19, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en la Plataformas de Defensa Civil; así como el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan la Plataformas.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, aprueba los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.

El Artículo 2°. - Los "Lineamientos para la organización y funcionamiento de las Plataformas de Defensa civil, deberán ser aplicados por los gobiernos regionales y Gobiernos locales bajo el ámbito de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y Su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Que, mediante la Ley N° 30779, fortalece al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en la cual se precisa que "todo lo referente a defensa civil deba entenderse como Gestión del Riesgo de Desastres", enmarcado en la Ley del SINAGERD y modifica la Ley Orgánica de Municipalidad con respecto al incumplimiento de funciones por parte de la autoridad.

Que, por Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, en la cual el primer objetivo estratégico es "Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado", y en el quinto objetivo indica "Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres".

Que, por Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2030, cuyo objetivo es Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio.

Que, a través del Informe N° 039-2023-MPC-SGDUCGR/YCC de fecha 07 de marzo del 2023 con Expediente N° 1184, emitido por Arq. Yony Campana Currillo, Sub Gerente de Desarrollo Urbano Catastro y Gestión de Riesgo, solicita reconocimiento mediante resolución de alcaldía para la conformación de Plataforma de Defensa Civil Provincial.





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20º, numeral 6), 17) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE CALCA, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento, la que quedaría de la siguiente manera:

Nº	MIEMBROS	CARGOS
01	PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
03	SECRETARIA TÉCNICA	Sub-Gerente de Desarrollo urbano, Catastro y Gestión del Riesgo
04	INTEGRANTE	Subprefecto de la Provincia de Calca
05	INTEGRANTE	Juez Penal del Juzgado de Investigación Preparatoria de Calca Coordinador de Fiscales de Calca
06	INTEGRANTE	Comisario de la Policía Nacional del Perú - Provincia Calca
07	INTEGRANTE	Jefe de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 122 - Provincia de Calca
08	INTEGRANTE	Gerente de la Micro Red de Salud de Calca
09	INTEGRANTE	Gerente de ESSALUD de Calca
10	INTEGRANTE	Director de la Agencia Agraria Calca
11	INTEGRANTE	Dirección Zonal Cusco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
13	INTEGRANTE	Coordinador de zonas y sitios arqueológicos de la Provincia de Calca DDC – Cusco
14	INTEGRANTE	Director del Instituto Superior Tecnológico Público - Clorinda Matto de Turner.
15	INTEGRANTE	Director de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes- Diego Quispe Tito
16	INTEGRANTE	Director de la Unidad de Gestión Ejecutora 311 de Calca.
17	INTEGRANTE	Gerente de Electro Sur Este Calca
18	INTEGRANTE	Gerente de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado - EMSAPA.
19	INTEGRANTE	Párroco de la Provincia de Calca.
20	INTEGRANTE	Coordinador Provincial de Juntas Vecinales Calca
21	INTEGRANTE	Secretario técnico de COPROSEC -Calca MPC
22	INTEGRANTE	Coordinador del Centro de Emergencia Mujer Calca.
23	INTEGRANTE	Jefe de la Oficina de Registro Militar N° 070 – Calca
24	INTEGRANTE	Representante de PREDES
25	INTEGRANTE	Secretario Frente de Defensa de los Intereses de la Provincia de Calca

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Calca, constituido en el artículo 1º de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y las demás normas para la gestión del riesgo de desastres.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Calca, designado en el artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución, DEROGA todos los documentos anteriores de conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Calca (PDC).

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución de Alcaldía, así como el acta de instalación será publicada en nuestro portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC
ALCALDE
SECRETARÍA
DESIGNADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE

D.N.I. 42472976